

132Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el 7 de los corrientes venció el término concedido al liquidador para presentar el proyecto de adjudicación conforme al segundo requerimiento que se le hiciera sin que haya realizado pronunciamiento alguno. De otro lado, se informa que el 24 de septiembre el Banco Agrario constituyó apoderado para su representación judicial en el presente trámite.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Elizabeth Hincapié Salazar radicado bajo el número 17-001-40-03-011-2021-00132-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere nuevamente al liquidador para que el término de diez (10) días presente el proyecto de adjudicación ordenado en auto que antecede.

De otro lado, se reconoce personería al abogado César Augusto Giraldo Vanegas portador de la T.P. 50.633 del CSJ, para representar los intereses del Banco Agrario de Colombia S.A. dentro del presente asunto conforme a las facultades que le fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab2654816f11cb0c81c241fd04558bcfd74f435499dff50e916d960f59061cb

La providencia se fija en Estado No. 183 del 19/10/2021. Lfc.

Documento generado en 15/10/2021 12:35:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>